



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALMORALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 44.2 y 46.1 del ROFRJ de las Entidades Locales, y con motivo de la renuncia al cargo de concejal y toma de posesión del siguiente, se publica la siguiente resolución de esta Alcaldía:

DECRETO DE DELEGACIONES DE ALCALDÍA

D. Antonio Talavera Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Navalmorales, de conformidad con el art. 43.4 y 55 ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con motivo de la renuncia efectiva al cargo de concejal de uno de los miembros de la Corporación municipal, así como la posterior toma de posesión del siguiente, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente

DECRETO

Primero.- Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

- Agua y Desarrollo Sostenible: D. Andrés Martín de Paz
- Bienestar Social, Festejos, Mayores e Igualdad: D^a. Eva María García Criado
- Deportes y Urbanismo: D. Jesús Romero del Hombre Bueno Solano
- Educación, Cultura y Juventud: D^a. María Belén García Arteaga
- Parques y Jardines, Infancia y Turismo: D^a. Ana Isabel Hiniesto García

Segundo.- Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutive mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Tercero.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha de la presente Resolución, será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento general, En Los Navalmorales (Toledo) a 06 de noviembre de 2024.

Los Navalmorales, 6 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Antonio Talavera Martín.

Nº.I.-6055